

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Dr. Luis Leigue Suárez, Ministro de Estado en el Despacho de Previsión Social y Salud Pública, debe asistir a la reunión de Ministros de Salud Pública de los Países del Area Andina, debiendo asimismo, trasladarse a las Repúblicas de Colombia, México y los Estados Unidos de Norte América, para visitar los servicios de salud existentes, a invitación cursada por la agencia interamericana para el desarrollo USAID;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 8º y 61 de la Ley de Organización del Poder Ejecutivo, los Subsecretarios pueden asumir interinamente las funciones ministeriales, debiendo ser designados expresamente en ellas;

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Desígnase Ministro interino de Previsión Social y Salud Pública al Dr. José Serrate Aguilera, Subsecretario, de Previsión Social, mientras dure la ausencia del titular.

El señor Ministro Secretario General de la Presidencia de la República, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos setenta y tres años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Mario Escobari Guerra.